



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 012-2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN ACCESIBILIDAD POR CABLE TELEFÉRICO Y ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE YUNGAY"

CIRCULAR N° 02

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité de Contrataciones hace de conocimiento la absolución de consultas recibidas, según lo establecido en el numeral 2.7.2 de las Bases del presente Concurso Público, conforme a lo siguiente:

Consulta N° 01

5.2 Formulación de estudios

Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros y según corresponda, que requiera en la elaboración del estudio de Preinversión.

Con relación al párrafo mencionado, proponemos que el CONSULTOR brinde apoyo en las gestiones y trámites necesarios, en coordinación estrecha con la entidad; dado a que estas acciones responden a solicitudes de la entidad. En ese sentido, el CONSULTOR será responsable de preparar la documentación necesaria y requerida para su presentación por parte de la entidad. Posteriormente, el CONSULTOR realizará el seguimiento correspondiente a dichas gestiones y trámites.

Respuesta

Se confirma su entendimiento. El CONSULTOR se hará cargo, es decir, tendrá la responsabilidad de brindar el apoyo para la preparación de la información necesaria y el inicio de los trámites o las gestiones relacionadas con licencias, permisos y demás requisitos, para la obtención de la opinión favorable de las entidades competentes para el PROYECTO.

Consulta N° 02

5.2 Formulación de estudios

"En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSION no haya adquirido licencias, el CONSULTOR cederá el número de licencias necesarios, con la finalidad de que el personal de PROINVERSION, pueda evaluar los entregables."

Dicho esto, solicitamos nos puedan indicar el número de licencias que serán necesarias para cumplir con el requerimiento.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

El número de licencias a otorgar será definido según el tipo de software especializado utilizado y la temática específica que aborde, evaluándose en cada caso las necesidades específicas del equipo técnico de PROINVERSIÓN para su adecuada revisión.

Consulta N° 03

5.2 Formulación de estudios

"Así mismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al entorno común de datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del Proyecto"

Dicho esto, solicitamos nos puedan indicar si el acceso a esta plataforma tendrá un costo e indicar el número de usuarios que serán necesarios para administrar esta plataforma.

Respuesta

El entorno común de datos es una plataforma para la cual PROINVERSIÓN cuenta con licencias para su personal. En este caso, solo se requiere que el Consultor cuente con licencias para su personal.

Consulta N° 04

9.1 Retribución

"La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la Propuesta económica presentada por EL CONSULTOR."

Se sugiere considerar un adelanto de al menos 10% del presupuesto del servicio.

Respuesta

No es posible atender lo solicitado, el Reglamento para la Contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, marco legal del presente Concurso no contempla el otorgamiento de adelantos por servicios.

Consulta N° 05

10.1 Vigencia del Contrato

"En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO indicado en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables."

Referente al párrafo mencionado entenderíamos que : "En caso PROINVERSIÓN considere necesario incorporar prestaciones adicionales para el cumplimiento de los

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

objetivos del PROYECTO señalado en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera la continuidad de los servicios de EL CONSULTOR, ambas partes podrán acordar la ampliación del plazo, así como los términos y condiciones aplicables, previa coordinación y formalización conforme a la normativa vigente."

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 06

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

c) PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.

Referente al párrafo mencionado entenderíamos que: "PROINVERSIÓN actuará con la debida diligencia en caso de una posible suspensión del cronograma de entrega de los informes, procurando comunicar dicha decisión con la anticipación necesaria para no afectar la planificación y ejecución del servicio. Esta comunicación se realizará mediante escrito dirigido al CONSULTOR. Asimismo, PROINVERSIÓN podrá reactivar el cronograma bajo el mismo procedimiento."

Respuesta

Se confirma su entendimiento. PROINVERSIÓN actuará con la debida diligencia en caso de que sea necesaria la suspensión del cronograma de entrega de los informes, procurando comunicar esta decisión con la anticipación suficiente para no afectar la planificación y ejecución del servicio. La comunicación se realizará mediante escrito dirigido al CONSULTOR, y la reactivación del cronograma se efectuará siguiendo el mismo procedimiento.

Consulta N° 07

10.1 Vigencia del Contrato

Será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato de presentación de servicios, el cual incluye los plazos de desarrollo.

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

En el periodo de vigencia del contrato, EL CONSULTOR dispondrá de ochenta (80) días calendarios efectivos.

Se solicita confirmar si el plazo adicional de 40 días posterior a la presentación del último entregable, es para subsanación de observaciones y/o reuniones aclaratorias.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

Se confirma su entendimiento. El plazo adicional de 40 días posterior a la presentación del último entregable está previsto en caso de que se formulen observaciones, a fin de permitir su subsanación y/o la realización de reuniones aclaratorias que resulten necesarias para la correcta conformidad de los entregables.

Consulta N° 08

11. Requisitos mínimos
11.1. Del CONSULTOR

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz. Solicitamos se pueda incluir en la acreditación de la experiencia, la experiencia de empresas afiliadas y pertenecientes al mismo grupo corporativo del Postor, considerando que son empresas (razones sociales diferentes) nacionales o extranjeras que están bajo el mismo control de un grupo corporativo.

Respuesta

Conforme se precisa en las bases, solo se aceptará las experiencias propias del postor o de sus empresas vinculadas siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

Respecto a las experiencias de las empresas afiliadas, solo serán admitidas en caso se presenten en Consorcio.

Consulta N° 09

11. Requisitos mínimos
11.1. Del CONSULTOR

En el caso de que en esta etapa de consultas se presente una empresa o consorcio definido, se agradece confirmar si para la siguiente etapa pueda haber modificación de integrantes (retiro de una empresa o ingreso de una nueva empresa)

Respuesta

En concordancia con lo establecido en el numeral 2.6 de las Bases del presente Concurso, para ser postor se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la lista de invitados. Por tanto, si el postor fue consignado en la lista de invitados y recibió la invitación por parte del Comité como un Consorcio, no podría generarse el retiro de ninguna de las empresas consideradas de manera primigenia y que fueron invitadas por el Comité. Por otro lado, si es posible que dicho Consorcio integre a una o más empresas adicionales para la siguiente etapa de presentación de propuesta.

Consulta N° 10

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.1 Del Consultor

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:
Confirmar que las mismas experiencias se pueden usar para los 2 requisitos solicitados en los TDR

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 11

11.1 Del Consultor

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio.

Solicitamos se considere la acreditación de la experiencia con documentos similares y/o contratos y adendas y/o actas de recepción y/o sustentos de pago y/o declaraciones juradas de prestación de servicio.

Respuesta

Se confirma su entendimiento. Los documentos que mencionan como contratos y adendas, actas de recepción y sustentos de pago serán considerados como documentos válidos para acreditar experiencia, al ser clasificados como documentos similares. Sin embargo, las declaraciones juradas de prestación de servicios no podrán ser aceptadas como sustento, dado que se requiere documentación que permita verificar objetivamente la experiencia señalada.

Consulta N° 12

11.2 De los profesionales

Se precisa que se entiende por consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de turismo, cultura o medio ambiente que incluyen componentes similares a los del sector Turismo.

Se sugiere considerar también como consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de transporte.

Respuesta

No se acepta la sugerencia. Los requisitos mínimos para cada profesional clave y no clave se encuentran claramente establecidos en los numerales 12 y 13 de los Términos de Referencia, respectivamente.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 13

21. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales atribuibles al CONSULTOR, se aplicará una penalidad que no excederá el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada. Esta penalidad será determinada conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos contractuales acordados entre las partes.

Respuesta

No se entiende cual es la consulta. Sin perjuicio de lo señalado, las penalidades serán aplicadas conforme lo establecido en la cláusula décima del proyecto de contrato y lo establecido en el artículo 38 del reglamento para las contrataciones de servicios de consultorías de PROINVERSION.

Consulta N° 14

CONSIDERACIONES COMERCIALES Y LEGALES

- * Toda referencia normativa al marco contractual será sobre las normas vigentes que tiene la entidad estatal PROINVERSION y que no es aplicable la Ley de Contrataciones con el Estado.
- * Deberá considerarse fijar el límite de responsabilidad por el valor del servicio. Este límite no será aplicable para los casos de dolo o culpa grave.
- * El plazo de las garantía debiera ser por el plazo del servicio.
- * En caso de requerir seguros deberán acreditarse por constancias y su monto deberá ser proporcional al paquete o servicio adjudicado.

Respuesta

- * Para la ejecución del presente servicio es de aplicación el Reglamento para las contrataciones de servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN.
- * Respecto al límite de responsabilidad aplica lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del proyecto de contrato, la cual será concertada entre la Entidad y el Adjudicatario de la Buena Pro.
- * La garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la conformidad final del servicio.
- * Para la ejecución del presente servicio la Entidad no exigirá la presentación de seguros, sin embargo, es responsabilidad del Consultor la adquisición de los seguros que sean necesarios para el personal que desarrolle trabajos de campo o que sean necesarios.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 15

ANEXO N°5

Se solicita ampliación de plazo de dos semanas adicionales de la fecha indicada en ANEXO N°5 "Cronograma del Concurso" para la presentación de la propuesta.

Respuesta

No se realizará modificaciones en el cronograma establecido en el Anexo N° 5 "Cronograma del Concurso", por lo que serán mantenidas las fechas previstas para la presentación de la propuesta.

Consulta N° 16

ANEXO N°5

Confirmar fecha estimada de inicio previsto.

Respuesta

La fecha de inicio prevista dependerá de la fecha en que se suscriba el contrato, conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 17

General

Confirmar que tipos de seguros y/o pólizas serán requeridos para la prestación del servicio. Asimismo, especificar el monto de cobertura de cada una y su plazo vigencia.

Respuesta

La contratación de seguros o pólizas será a elección del Consultor, quien deberá evaluar y adoptar las coberturas que considere necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus actividades, especialmente las relacionadas con el trabajo de campo. Estas medidas deberán garantizar que, de presentarse inconvenientes, estos no afecten la ejecución del servicio.

Consulta N° 18

General

Confirmar que el Consultor no asume responsabilidad por actos u omisiones de otros subcontratistas o de terceros.

Respuesta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Consultor es el único responsable del cumplimiento de las condiciones y obligaciones que incluidas en el contrato de consultoría por el desarrollo del presente servicio.

Consulta N° 19

General

Confirmar que el contratista podrá suspender o terminar los servicios en caso de pago transcurridos 30 días calendarios desde el vencimiento de la factura.

Respuesta

En el marco de la contratación, no se contempla la suspensión o terminación de los servicios por parte del contratista debido al vencimiento de plazos de pago. Cualquier situación relacionada con pagos será atendida conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente, garantizando la continuidad del servicio hasta la culminación de las obligaciones asumidas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Entidad velará por el cumplimiento oportuno de las prestaciones que cuenten con la debida conformidad.

Consulta N° 20

General

Indicar, en caso de término anticipado, qué pagos recibirá el Contratante.

Respuesta

En caso de término anticipado del contrato, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.

Sin perjuicio de lo señalado, revisar lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato, el cual será consensuado entre la Entidad y el Adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta N° 21

General

Indicar el procedimiento y el plazo tendrá el PROINVERSION para aprobar los Estados de Pago.

Respuesta

El procedimiento y plazo para la aprobación de los Entregables se realizará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Bases, siendo este de hasta 10 días hábiles contados a partir de la presentación del respectivo entregable, siempre que cumpla con los requisitos y entregables aprobados. Con esta aprobación, se enviará el

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

expediente a la Oficina de Administración para que sigan con el procedimiento para realizar el pago.

Consulta N° 22

General

Confirmar que el consultor no asume rol de control o supervisión de otros subcontratistas o terceros

Respuesta

El Consultor es el único responsable por el desarrollo del servicio en el marco del Contrato, asimismo, se precisa que no asumirá funciones de control ni supervisión sobre otras contrataciones que realice la Entidad referentes al mismo proyecto.

Consulta N° 23

General

Indicar cuál es el plazo para el pago de las facturas.

Respuesta

No existe un plazo mínimo definido para efectuar el pago, sin embargo, las áreas responsables gestionarán de manera diligente siempre que el expediente de pago no cuente con observaciones.

Consulta N° 24

General

Confirmar que el Consultor podrá facturar la parte no disputada de un Estado de Pago en caso de aprobación parcial.

Respuesta

PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad.

Consulta N° 25

General

Confirmar que la Propuesta Técnica y Económica presentada por el Consultor, formará parte integrante del contrato a suscribir.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 26

General

Confirmar que el Contrato podrá ser negociado entre las partes.

Respuesta

El contrato se suscribirá conforme al modelo y condiciones establecidas en las Bases del proceso, por lo que no será objeto de negociación.

Consulta N° 27

General

Confirmar que el periodo de confidencialidad de la información no será mayor a tres (3) años desde la culminación y/o resolución del contrato.

Respuesta

No es correcto su entendimiento, respecto a la confidencialidad por el desarrollo del servicio, rige conforme lo establecido en la cláusula Vigésimo Segunda del proyecto de contrato que forma parte de las Bases.

Consulta N° 28

General

Confirmar si se establecerá un plazo de garantía técnica para el servicio, de ser afirmativo, indicar dicho plazo y si por todo ese periodo se deberá entregar una carta fianza.

Respuesta

El presente servicio no considera la presentación de una Garantía Técnica.

Consulta N° 29

General

Respecto a los informes presentados por el Consultor, confirmar si estos pasarán alguna aprobación por parte de entidades gubernamentales externas además de PROINVERSIÓN

Respuesta

La conformidad de los informes presentados será otorgada únicamente por PROINVERSIÓN, no requiriéndose aprobación adicional por parte de otras entidades gubernamentales externas.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 30

General

Confirmar si es válida presentar la experiencia de un Subcontratista para cumplir con la puntuación de la experiencia del Consultor.

Respuesta

No se considerará válidas las experiencias de un subcontratista que el postor presente como suyas, conforme lo establecido en el Anexo N° 1 - Términos de Referencia de las Bases; el postor solo podrá acreditar experiencias propias, por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz ; o en Consorcio.

Consulta N° 31

2. Descripción del proyecto, se indica que el proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso turístico desde la Laguna Llanganuco, hasta el nevado Huascarán dentro del Parque Nacional Huascarán.

Indicar si el área dispuesta para el teleférico y los accesos están en zona de uso turístico y de no ser el caso se prevé ello en el Plan Maestro y Plan de Uso Turístico del ANP. Indicar cual es el nivel de avance de los arreglos institucionales con SERNANP, convenio marco o específico para el proyecto

Respuesta

El área dispuesta para el teleférico y sus accesos se encuentra dentro de la zonificación de uso turístico, sin embargo, le corresponde al Consultor validar dicha información e iniciar las gestiones necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades competentes.

Consulta N° 32

8. Entregables, punto 8.2 Entregable Nro. 2 Aspectos Generales/Identificación. Deberá presentar un informe en un plazo de 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Se solicita contabilizar los periodos de los entregables desde la aprobación de los mismos. La formulación y evaluación de proyectos de inversión pública es un proceso secuencial de validaciones parciales que condicionan los aspectos siguientes. Si el plan de trabajo no está aprobado, los instrumentos de recojo de información y toda la programación no lo está, el avanzar bajo supuestos de desarrollo eficaz es riesgoso a la empresa técnica y financieramente.

Respuesta

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases, es decir, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Consulta N° 33

8.2. Entregable N°2: Aspectos generales / identificación

Anexos:

Identificación de situación del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir

Se solicita precisar que el anexo a entregar sea situación preliminar del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir, dado que la situación preliminar del saneamiento físico legal es un estado inicial del análisis o diagnóstico donde se evalúa la realidad física y legal de las áreas a intervenir.

Respuesta

No se requiere la precisión solicitada, dado que la identificación se llevará a cabo para obtener la situación actual.

Consulta N° 34

8.2. Entregable N°2: Aspectos generales / identificación

Anexos:

Modelo de levantamiento de condiciones existentes del proyecto.

El diagnóstico permite definir la situación actual, se solicita detallar a que se refiere con el "Modelo de levantamiento de condiciones existentes del proyecto" ¿Es un documento, una gráfica, u otro?, ya que es muy ambiguo el término.

Respuesta

Es la información generada por el Consultor en el proceso de desarrollo del diagnóstico del proyecto, puede incluir memorias descriptivas, planos u otros, a criterio del consultor.

Consulta N° 35

8. Entregables, punto 8.3 Entregable Nro. 3 Horizonte/Demanda-Oferta y Desarrollo de la Alternativa. Deberá presentar un informe en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Se solicita contabilizar los periodos de los entregables desde la aprobación de los mismos, no de manera continua como si no tuvieran secuencialidad, que no es el caso, los estudios son secuenciales y requieren validaciones parciales de avance. Avanzar el módulo de formulación con identificación aun no aprobado, generaría trabajar bajo supuestos, en el considerando que el tamaño y localización definitiva del teleférico requieren del estudio de demanda aprobado para el adecuado dimensionamiento y los costos requiere de lo anterior validado. El realizar los informes de manera continua sin aprobaciones parciales pone en riesgo la calidad del servicio y genera a la empresa

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

riesgos técnicos y financieros. Si los periodos de aprobación y pago se amplían, se puede llegar a presentar el módulo de formulación sin financiamiento, con solo el pago del plan de trabajo (que en realidad es absorbido por la fianza), lo que se configuran en condiciones desfavorables para la empresa consultora.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases, es decir, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Consulta N° 36

8. Entregables, punto 8.3 Entregable Nro. 3 En los anexos: Estudios complementarios, Informe final físico legal de las áreas planteadas a intervenir (áreas de intervención directa y servidumbre de paso).

Se solicita que el estudio complementario, Informe Final físico legal de las áreas planteadas a intervenir se entregue en el Entregable 3. Dado que este es un punto relacionado con la sostenibilidad del proyecto, que se considera un acápite del módulo de evaluación, se solicita sea presentado en el Entregable Nro. 4. Se justifica en que los plazos de coordinación con SERNANP, comunidades y otros actores no son atribuibles a la empresa consultora, y se solicita facilitar el recurso tiempo para el correcto desarrollo del servicio.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. En el Entregable N° 3 se presentará la situación del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir (áreas de intervención directa y servidumbre de paso), la cual deberá ser actualizada en el Entregable N° 4, en concordancia con el avance y desarrollo de las gestiones necesarias para su elaboración, incluyendo las coordinaciones con las entidades y actores involucrados.

Consulta N° 37

8.3. Entregable N°03 Formulación – horizonte/ demanda – oferta y desarrollo de la alternativa.

Anexos: Estudios complementarios

Situación del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir (áreas de intervención directa y servidumbre de paso)

Se solicita precisar que el anexo a entregar sea situación preliminar del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir, dado que la situación preliminar del saneamiento físico legal es un estado inicial del análisis o diagnóstico donde se evalúa la realidad física y legal de las áreas a intervenir.

Respuesta

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Se mantiene lo establecido en las Bases. En el Entregable N° 3 se presentará la situación del saneamiento físico legal de las áreas planteadas a intervenir (áreas de intervención directa y servidumbre de paso), la cual deberá ser actualizada en el Entregable N° 4, en concordancia con el avance y desarrollo de las gestiones necesarias para su elaboración, incluyendo las coordinaciones con las entidades y actores involucrados.

Consulta N° 38

8. Entregables, punto 8.3 Entregable Nro. 3 En los anexos: Estudios complementarios, Modelamiento 3D de las especialidades consideradas en el proyecto.

Se solicita que el modelamiento 3D de las especialidades sea considerado en el Entregable Nro. 4, esto porque durante el módulo de formulación se tiene un proceso de retroalimentación con los especialistas de la entidad supervisora que está nutriendo la propuesta técnica, presentarlo en el entregable Nro. 3 resulta prematuro.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. El Entregable N° 3 es una versión preliminar.

Consulta N° 39

8.3. Entregable N°03 Formulación – horizonte/ demanda – oferta y desarrollo de la alternativa.

Anexos: Estudios complementarios

Modelamiento 3D de las especialidades consideradas en el proyecto.

Se solicita considerar el anexo como Modelamiento 3D preliminar de las especialidades consideradas en el proyecto, dado que el propósito de un modelo 3D preliminar es visualizar y validar conceptos iniciales, identificar posibles problemas técnicos o de diseño en fases tempranas, y apoyar la toma de decisiones durante la formulación del proyecto.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. En el Entregable N° 3 se presentará el Modelamiento 3D de las especialidades consideradas en el proyecto, el cual deberá ser actualizado en el Entregable N° 4, en concordancia con el avance y desarrollo de las gestiones necesarias para su elaboración, incluyendo las coordinaciones con las entidades y actores involucrados.

Consulta N° 40

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Deberá presentar un informe en un plazo de 80 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Se solicita que la contabilización del plazo, sea desde la aprobación de cada uno de los entregables. El realizar los informes de manera continua sin aprobaciones parciales

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

pone en riesgo la calidad del servicio y genera a la empresa riesgos técnicos y financieros.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases, es decir, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Consulta N° 41

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los permisos de gobiernos regionales y locales.

Puede aclarar cuales son los permisos de los gobiernos regionales y sociales, que deben tramitarse, porque al ser documentos tramitados con terceros, los plazos de respuesta y obtención de los mismos no dependen del consultor

Respuesta

Se precisa que los permisos emitidos por gobiernos regionales y locales que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto deberán ser identificados e iniciar la tramitación por el Consultor, de acuerdo con la normativa vigente y en coordinación con PROINVERSIÓN. No obstante, se reconoce que los plazos de emisión de dichos permisos dependen de las entidades competentes y no son responsabilidad directa del Consultor.

Consulta N° 42

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los permisos del ALA.

Se puede aclarar cuales son los permisos del ALA que deben tramitarse, porque al ser documentos tramitados con terceros, los plazos de respuesta y obtención de los mismos no dependen del consultor

Respuesta

Se precisa que los permisos emitidos por la Autoridad Local de Agua (ALA) que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto deberán ser identificados y gestionados por el Consultor. Sin embargo, se reconoce que los plazos para la emisión de dichos permisos dependen exclusivamente de la ALA y no constituyen responsabilidad directa del Consultor.

Consulta N° 43

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los documentos del SERNANP.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Se puede aclarar cuales son los permisos del SERNANP que deben tramitarse, porque al ser documentos tramitados con terceros, los plazos de respuesta y obtención de los mismos no dependen del consultor. No indica el TDR si la zona baja donde empezaría el teleférico se encuentra en un ANP o zona de amortiguamiento, aclarar este punto por favor.

Respuesta

De acuerdo con las Bases, corresponde al Consultor, en coordinación con PROINVERSIÓN, identificar y gestionar los documentos y autorizaciones que emita el SERNANP y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto. Se precisa que los plazos para la obtención de dichos permisos dependen exclusivamente de dicha entidad y no constituyen responsabilidad directa del Consultor.

Consulta N° 44

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los documentos del SERNANP.

Dado que el terreno del teleférico se encuentra en un ANP, a que se refiere con documentos, es una opinión favorable dada por la OPMI del SERNANP, por favor aclarar que documentación es solicitada. Indicar desde que fase de la formulación y evaluación va a tomar conocimiento SERNANP del proyecto y que tan vinculante es la obtención de los documentos de SERNANP (opinión favorable u otro documento) para la aprobación por parte de PROINVERSIÓN del último entregable. Considerar que, al ser documentos tramitados con terceros, los plazos de respuesta y obtención de los mismos no dependen del consultor, además al ser un proyecto no generado por la Entidad SERNANP sino por terceros PROINVERSIÓN, los tiempos de prioridad son más lentos.

Respuesta

Corresponde al Consultor iniciar las gestiones para la obtención de la opinión favorable del SERNANP, u otros documentos que este requiera, en el marco de sus competencias, para el desarrollo del proyecto. SERNANP ya cuenta con conocimiento del proyecto y se deberá coordinar con ellos, en concordancia con los procedimientos establecidos en el Plan Maestro. Asimismo, se precisa que los plazos para la emisión de dichos permisos dependen exclusivamente de SERNANP y no constituyen responsabilidad directa del Consultor.

Consulta N° 45

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los documentos del SERNANP, dado que el terreno del teleférico se encuentra en un ANP, indicar cual es el documento requerido que se indica, corresponderá a la opinión favorable por parte de la Unidad formuladora del SERNANP, por favor indicar.

Plantear de manera explícita que documento por parte de SERNANP se tiene que tramitar, que es el requerido para la aprobación del 4to entregable.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

El documento requerido por parte de SERNANP es el Certificado de Compatibilidad. De acuerdo con las Bases, corresponde al Consultor, iniciar las gestiones para su obtención.

Consulta N° 46

8. Entregables, punto 8.4 Entregable Nro. 4 Evaluación y presentación final del proyecto. Con relación a los documentos emitidos por comunidades o privados.

Respecto a la tenencia de los predios afectados por el proyecto, esto se trata de cesión en uso de terrenos, explicar que documentos en específico se van a solicitar para la aprobación del 4to entregable.

Respuesta

El Consultor deberá indicar el estado situacional y entregar la documentación que evidencie las gestiones realizadas para la obtención de las autorizaciones y permisos correspondientes.

Consulta N° 47

9. Retribución y Oportunidad de Pago

Se indica si durante la elaboración del estudio de pre inversión, desaparece la necesidad del servicio de consultoría, Proinversión solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad al corte.

Puede aclarar cuales son las condiciones en las que se daría esta situación de cancelación del contrato. Se solicita que esas condiciones sean explícitas y no generales como las que se plantean actualmente en el TDR, se debe respetar lo que indica el Reglamento de la Ley de

Respuesta

Se precisa que la disposición señalada en las Bases se mantendrá conforme a lo establecido. En caso de que, durante la elaboración del estudio de preinversión, desaparezca la necesidad del servicio de consultoría por causas sustentadas por PROINVERSIÓN, se procederá a reconocer únicamente el pago de los entregables que cuenten con conformidad hasta la fecha de corte.

Consulta N° 48

Del punto 9.2 Pago de la retribución económica, tabla de pagos: entregable 1 el 10%, entregable 2 el 20%, entregable 3 el 40% y entregable 4 el 25%

Se propone que, bajo las condiciones actuales propuestas de entrega de productos y pagos, la forma de pago sea al entregable 1 el 10%, entregable 2 30%, entregable 3 el 40% y el entregable 4 el 20%.

Respuesta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se mantiene la forma de pago establecida en las Bases.

Consulta N° 49

Con relación al punto 10.1 Vigencia del Contrato, se indica que, si Proinversión considera necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del Proyecto, las partes podrán acordar la extensión del plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

Se solicita se indique que se ampliarán los pagos de manera explícita en proporcionalidad a las exigencias adicionales. Las condiciones para la empresa consultora deben ser equitativas con relación a la Entidad.

Respuesta

En caso de que PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, la ampliación del plazo deberá ir acompañada de la correspondiente ampliación de la retribución económica, en proporción a las nuevas exigencias y en el marco de los límites establecidos.

Consulta N° 50

Plazo y procedimiento para la presentación de los entregables: En los TDR se presenta el cuadro 3 donde cada entregable se considera el plazo desde la suscripción del contrato.

Se solicita se cambie el plazo de presentación de los entregables con periodos contabilizados desde la aprobación de los entregables predecesores, con ello se muestra que, de quererse agilizar la entrega de los productos, esto se realice de manera equitativa por ambas partes (Entidad y Empresa), caso contrario las condiciones de plazo y financieras son riesgosas para las empresas consultoras y no responden a las características técnicas de secuencialidad de los módulos de un estudio de perfil.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 51

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables
En el periodo de vigencia del contrato, EL CONSULTOR dispondrá de ochenta (80) días calendarios efectivos para la presentación de los Entregables, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Se solicita considerar el plazo de 100 días calendarios efectivos para la presentación de los Entregables, ya que los entregables de la consultoría por naturaleza son dependientes de manera secuencial.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 52

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables Entregable 3 a 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En atención al plazo establecido para la presentación del Entregable N°3, solicitamos la ampliación de este plazo en 85 días calendarios, debido a que en esta etapa se debe incluir la cotización del teleférico, cuya cotización generalmente demora entre 2 a 4 meses.

Esta ampliación permitirá contar con información técnica y económica precisa y actualizada para la formulación y evaluación adecuada de la alternativa, garantizando la calidad y viabilidad del estudio sin afectar la planificación general del proyecto; también es necesario considerar que lo expuesto en líneas anteriores no depende del equipo consultor; ya que sin las cotizaciones no se puede desarrollar ni cerrar el punto costos y presupuestos.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 53

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables Entregable 4 a 80 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se solicita el Entregable 4: Módulo de Evaluación, con un plazo de entrega de 100 días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. En caso de aprobarse la modificación del plazo para la entrega del Módulo de Formulación, sería pertinente ajustar también los plazos de los entregables correspondientes.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 54

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables, indica que Proinversión, a solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.

Se solicita retirar esta condición para la empresa consultora, y de incertidumbre, en todo caso ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo correspondiente.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. La facultad de PROINVERSIÓN para suspender o reactivar el cronograma de entrega de informes se mantendrá conforme a lo establecido en las Bases.

Se precisa que el presente Concurso se encuentra bajo el marco normativo del reglamento para la contratación de servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN, norma especial de contratación.

Consulta N° 55

10.2. Plazo y procedimiento para la presentación de los entregables:
b) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de EL CONSULTOR. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

Consideramos pertinente solicitar la inclusión de un ítem de prórroga acerca del plazo para la presentación del entregable, basándonos en demoras surgidas durante el proceso de obtención de cotizaciones, las cuales son una causa externa y fuera del control del consultor. En particular, la cotización para un teleférico implica una alta complejidad técnica y logística, ya que los proveedores deben realizar múltiples coordinaciones con sus propios sub proveedores y especialistas técnicos para poder formular una oferta completa y precisa.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. La posibilidad de prorrogar los plazos para la presentación de los entregables ya se encuentra contemplada en los Términos de Referencia de las Bases, en el literal b) del punto 10.2, aplicable únicamente cuando la causa se deba a hechos fuera del alcance del consultor, previa solicitud escrita debidamente sustentada y aceptación por parte de PROINVERSIÓN.

Consulta N° 56

Con relación al punto 10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables, se establece que la entidad tiene 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Se solicita se consideren condiciones igualitarias y esto corresponda a días calendario o se disminuya el plazo a 5 días hábiles. Caso contrario por la continuidad de los entregables, la empresa no tendrá las observaciones claras del entregable anterior y dado que los contenidos no son independientes sino son dependientes, existen altos riesgos técnicos para el equipo consultor

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 57

Con relación al punto 10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables, se indica que el Consultor no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamiento anteriores.

Dadas las condiciones actuales de plazos, se solicita, se aprueben los entregables con recomendaciones que permitan agilizar las aprobaciones.

Respuesta

La aprobación de los entregables se realizará únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento total de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las Bases.

Consulta N° 58

Con relación al punto 10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables, se indica que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.

Se solicita retirar esta condición y cambiar los plazos de los entregable a la aprobación de los mismos.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 59

Con relación al punto 10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables, se indica que la presentación de los entregables será independiente a la aprobación del entregable anterior.

Se solicita retirar esta condición y cambiar los plazos de los entregable a la aprobación de los mismos

Respuesta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 60

Con relación al punto 10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables, se indica que no es posible que se tenga en revisión paralela más de dos entregables consecutivos, de ser el caso Proinversión procederá a la devolución del siguiente entregable siendo considerado como no entregado.

Se solicita retirar esta condición dado que si la Entidad se toma más tiempo del periodo indicado en el TDR para la revisión dado los plazos y continuidad de los entregables podría ocurrir esta situación, no por causas atribuibles al consultor, que lo harían incurrir en penalidades por demoras no atribuibles a su manejo.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Las penalidades no se aplican por causas atribuibles a terceros, siempre que sean demostrables, sustentadas y debidamente justificadas por el Consultor.

Consulta N° 61

10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables

Se sugiere que los plazos para levantar observaciones puedan ampliarse a 15 días calendario como máximo, en función de la cantidad o complejidad de observaciones emitidas por PROINVERSIÓN.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la subsanación de observaciones se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 62

Con relación 11. Requisitos Mínimos, 11.1 Consultor, se indica que dicha experiencia podrá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar

Se solicita, se pueda incluir como medios de verificación, a las facturas, boletas y sus respectivos registros de pago en las entidades bancarias que maneje la empresa.

Se solicita incluir como medios de verificación a las Ordenes de servicio con sus registros de pagos de las entidades bancarias o reporte de la SUNAT.

Respuesta

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar, lo cual incluye Ordenes de servicio con sus registros de pagos de las entidades bancarias o reporte de la SUNAT. Los documentos que acrediten la experiencia deberán, en todos los casos, evidenciar el plazo de prestación del servicio, conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 63

Con relación 11. Requisitos Mínimos, 11.1 Del Consultor, se indican experiencia en: a) formulación de estudios de preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente de proyectos de inversión a nivel nacional o internacional con un monto de inversión mínimo de S/ 45 millones de soles b) Experiencia en tres (03) estudios de preinversión a nivel de perfil en el marco del SNIP o INVIERTE.PE o estudios definitivos o expedientes técnicos en el sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos y c) Deberá presentar una facturación acumulada no menor de 1 millón de soles en proyectos similares al objeto de la convocatoria

Se solicita que los documentos que se presentan para la justificación de una de las condiciones puedan ser usadas para la otra condición. Por ejemplo, si se coloca una documentación de la elaboración de un documento equivalente para la condición a) ésta también sea utilizada para la condición b).

Respuesta

Se acepta que los documentos presentados para acreditar una de las condiciones señaladas en los literales a) o b) puedan ser utilizados para acreditar la otra, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. Asimismo, se precisa que el literal c), referido a la presentación de una facturación acumulada no menor de 1 millón de soles en proyectos similares al objeto de la convocatoria, no forma parte de los requisitos solicitados.

Consulta N° 64

11.2. De los profesionales

Se precisa que se entiende por consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de turismo, cultura o medio ambiente que incluyen componentes similares a los del sector Turismo.

Se solicita simplificar a consultorías consideradas iguales o similares que no requieren necesariamente la inclusión de componentes del sector turismo, dado que el sector turismo ha experimentado un período prolongado de recesión y dinamismo limitado, lo cual ha reducido significativamente la cantidad de proyectos turísticos disponibles; considerando que la elaboración de cada proyecto demanda, en promedio, alrededor de 90 días para su completa ejecución, para alcanzar los dos años (24 meses) de experiencia requerida exclusivamente en proyectos turísticos, un profesional debería haber participado en al menos ocho proyectos de este tipo, lo cual resulta una expectativa poco realista bajo las condiciones actuales del mercado.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases, se considerará experiencias similares a todas aquellas que involucren atención de flujo de personas.

Consulta N° 65

11.2. De los profesionales

Se precisa que se entiende por consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de turismo, cultura o medio ambiente que incluyen componentes similares a los del sector Turismo.

Se solicita reemplazar la palabra componentes similares por actividades y/o acciones similares a los del sector Turismo, dado que los proyectos de inversión en cultura o ambiente, no necesariamente presentan componentes de turismo, sino acciones o actividades transversales de este sector a lo largo de todo el proyecto de inversión.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases, se considerará experiencias similares a todas aquellas que involucren atención de flujo de personas.

Consulta N° 66

12. Personal clave

Se consulta ¿Todos los profesionales considerados personal clave deben firmar todos los entregables de la consultoría o es suficiente con la firma del jefe de proyecto?

Respuesta

Los profesionales clave y no clave deberán firmar aquellos documentos de los que sean responsables o en los que hayan participado directamente.

Consulta N° 67

12.1 Jefe de proyecto. Con estudios concluidos de post grado (Doctorado, Maestría o diplomados) en Administración o Gestión de Proyectos o evaluación y formulación de proyectos de inversión, o gestión de inversiones, o gestión pública, planeamiento estratégico o afines

Se solicita se pueda incluir maestría en ciencias empresariales, en el perfil del jefe de proyecto

Respuesta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No es necesario incluir la Maestría en Ciencias Empresariales de manera específica en los Términos de Referencia, dado que se considera como una especialidad afín a las señaladas en el perfil del jefe de proyecto.

Consulta N° 68

12.1. Jefe de proyecto

Experiencia específica de tres (3) años como: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: estudios de preinversión, expedientes técnicos, estudios definitivos, ingeniería de detalle de proyectos o infraestructura complementaria del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente.

Solicito se confirme si es válido considerar como experiencia del rubro medio ambiente a un estudio de preinversión realizado en la Estación Científica del Perú, en la Antártida, ya que es un proyecto científico - ambiental y comprende componentes relacionados a estudios de clima, glaciares, cambio climático, especies de flora y fauna, y otros relacionados.

Respuesta

El Comité evaluará si el servicio propuesto contiene los componentes necesarios para ser considerado como una experiencia del rubro medio ambiente.

Consulta N° 69

12.1. Jefe de proyecto

Experiencia específica de tres (3) años como: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: estudios de preinversión, expedientes técnicos, estudios definitivos, ingeniería de detalle de proyectos o infraestructura complementaria del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente.

Se solicita ampliar la experiencia en elaboración de metodologías de formulación y evaluación de proyectos de inversión en los sectores de turismo, cultura o medio ambiente, dado que la experiencia requerida para hacer una metodología del INVIERTE.PE es la requerida para poder formular un proyecto de inversión en particular perteneciente a estos sectores anteriormente mencionados.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases, dado que la experiencia requerida está orientada a la participación directa en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión específicos en los sectores de turismo, cultura, transporte o medio ambiente, no siendo equivalente la elaboración de metodologías generales, aun cuando estas se utilicen el marco del INVIERTE.PE.

Consulta N° 70

12.4 Arquitecto

Perfil: Profesional titulado en arquitectura

Experiencia de tres (3) años en la elaboración, dirección, coordinación o supervisión

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

de anteproyectos o proyectos de arquitectura vinculados a turismo, cultura, transporte, espacios urbanos, áreas naturales, centros de visitantes o de interpretación o museos

En el apartado de experiencia, se solicita considerar ampliar experiencia como arquitecto; dado que la nomenclatura comúnmente utilizada en las constancias de estos profesionales es como "arquitecto".

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 71

12.4 Arquitecto

Perfil: Profesional titulado en arquitectura

Experiencia de tres (3) años en la elaboración, dirección, coordinación o supervisión de anteproyectos o proyectos de arquitectura vinculados a turismo, cultura, transporte, espacios urbanos, áreas naturales, centros de visitantes o de interpretación o museos

En el apartado de experiencia, se solicita considerar ampliar experiencia como "especialista en arquitectura"; dado que otra nomenclatura comúnmente utilizada en las constancias de estos profesionales es como "especialista en arquitectura".

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 72

12.4 Arquitecto

Perfil: Profesional titulado en arquitectura

Experiencia de tres (3) años en la elaboración, dirección, coordinación o supervisión de anteproyectos o proyectos de arquitectura vinculados a turismo, cultura, transporte, espacios urbanos, áreas naturales, centros de visitantes o de interpretación o museos

En el apartado de experiencia, se solicita considerar ampliar experiencia como "especialista en arquitectura y urbanismo"; dado que un profesional con esta experiencia demuestra similitud a proyectos vinculados con turismo, cultura, transporte, espacios urbanos, entre otros; los cuales en su mayoría son de uso público.

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 73

12.4 Arquitecto

Perfil: Profesional titulado en arquitectura

Experiencia de tres (3) años en la elaboración, dirección, coordinación o supervisión de anteproyectos o proyectos de arquitectura vinculados a turismo, cultura, transporte, espacios urbanos, áreas naturales, centros de visitantes o de interpretación o museos. En el apartado de experiencia, se solicita precisar la experiencia en anteproyectos o proyectos de arquitectura vinculados a "espacios urbanos públicos"; dado que al tratarse de un proyecto de inversión pública la experiencia debe ser enfocada en espacios urbanos de uso público.

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 74

12.5 Especialista en turismo: Experiencia de treinta y seis meses (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de productos, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos

Se solicita se incluya experiencia en plan de marketing, al especialista en turismo

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 75

12.5 Especialista en turismo: Experiencia de treinta y seis meses (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de productos, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos

Se solicita se pueda incluir la elaboración del plan de desarrollo turístico

Respuesta

La elaboración de planes de desarrollo turístico se puede considerar una experiencia similar o afín, por lo que no es necesario realizar una inclusión adicional en el perfil del Especialista en Turismo.

Consulta N° 76

12.5 Especialista en turismo: Experiencia de treinta y seis meses (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de productos, gestión turística o participación

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos

Se solicita se pueda incluir la participación en proyectos de inversión pública del sector turismo y cultura como articulador público privado comunitario y/o coordinador técnico y/o especialista en turismo y/o articulador comercial

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Para la evaluación se considerará válidos los servicios prestados al sector público o privado.

Consulta N° 77

12.5 Especialista en Turismo

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de producto, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos.

Se solicita se pueda especificar la experiencia profesional del especialista en turismo. Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de planes de desarrollo turístico local, diseño de productos turísticos, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. En el numeral 12.5 de los Términos de Referencia, se especifica la experiencia que debe tener el profesional: "Experiencia de tres (3) años en la elaboración, dirección, coordinación o supervisión de planes de turismo, diseño de producto turístico, gestión turística o participación directa como especialista en turismo, en el desarrollo de proyectos del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente."

Consulta N° 78

12.5 Especialista en Turismo

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de producto, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos.

Se solicita que se considere válida también la experiencia acumulada como gestor cultural, dado que este profesional desempeña funciones vinculadas a la planificación, organización y gestión de proyectos que integran la administración de recursos tanto naturales como culturales. Esta experiencia es relevante y complementaria para el perfil de especialista en turismo, ya que la gestión cultural contribuye directamente al desarrollo sostenible y la promoción del turismo basado en el patrimonio cultural y natural.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 79

12.5 Especialista en Turismo

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de producto, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos.

¿Se considera válida una constancia que no especifica expresamente el cargo del profesional como especialista en turismo, sin embargo, dicho documento acredita que el profesional ha elaborado la propuesta turística para un proyecto de inversión pública en el sector turismo?

Ante esta situación, solicitamos confirmar si la constancia mencionada es válida y suficiente para acreditar la experiencia requerida para el Especialista en Turismo conforme al ítem señalado.

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 80

12.5 Especialista en Turismo

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de planes de turismo, diseño de producto, gestión turística o participación en proyectos de inversión del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente o infraestructura complementaria o afines a estos.

¿Se considera válida una constancia que especifica experiencia en el cargo de Administrador de la Cámara Regional de Turismo, dado que como parte de la gestión turística se incluyen tareas similares a la de un administrador en el rubro indicado?

Respuesta

Se consideran válidas las experiencias, siempre que se evidencie de manera clara y objetiva que las funciones desempeñadas corresponden al desarrollo de actividades descritas en el perfil del Especialista en Turismo en los TDR, aun cuando la denominación del cargo señalado en la constancia no coincida exactamente.

Consulta N° 81

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Personal no clave

Se solicita para ampliar la pluralidad de postores se contabilice la experiencia desde la obtención del bachillerato.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 82

13. Personal no clave

El personal no clave ¿Debe firmar todos los entregables del servicio de la consultoría?

Respuesta

Los profesionales clave y no clave deberán firmar aquellos documentos de los que sean responsables o en los que hayan participado directamente.

Consulta N° 83

13. Personal no clave

Se consulta ¿En qué momento del concurso se presentarán los currículums vitae del personal no clave?

Respuesta

Los documentos deberán ser presentados para la firma del Contrato.

Consulta N° 84

13. Personal no clave. 13.1 Especialista en estudio de mercado, experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de estudios de mercado, marketing o estudios estadísticos.

Se solicita se amplie a 36 meses en elaboración de diagnósticos y/o estudio de demanda y/o brecha en el marco de proyectos de inversión pública, dado que en inversión pública al estudio de mercado se le conoce como diagnóstico o estudio de demanda y/o brecha

Respuesta

El Comité evaluará si la experiencia propuesta contiene los componentes necesarios para ser considerado como una experiencia del especialista en estudio de mercado.

Consulta N° 85

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Personal no clave. 13.1 Especialista en estudio de mercado, experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de estudios de mercado, marketing o estudios estadísticos.

Se solicita considerar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, dado que al tratarse de personal no clave, el especialista en estudio de mercado cumple un rol de apoyo dentro del equipo, sin responsabilidad directa en la toma de decisiones estratégicas ni en la supervisión técnica principal. Por tanto, se exige un nivel de experiencia proporcional a sus funciones, lo cual justifica que 24 meses como mínimo de experiencia sean adecuados para brindar un aporte técnico confiable.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 86

13.2. Especialista en estudios de mecánica de suelos

Perfil: Ingeniero civil, geotécnico o geólogo (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Estudios de Mecánica de Suelos y/o Geotécnica, en servicios de consultoría iguales o similares

Se solicita considerar la experiencia en estudios de mecánica de suelos y/o geotécnica, en servicios de consultorías en general; dado que esta experiencia refleja en general brinda una mejor capacidad técnica por la variedad y complejidad de los proyectos abordados en consultorías similares, asegurando que el especialista esté familiarizado con diversas metodologías, normativas y contextos geológicos diferentes, aportando así un enfoque integral y sólido en el desarrollo de los estudios requeridos.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 87

13.2. Especialista en estudios de mecánica de suelos

Perfil: Ingeniero civil, geotécnico o geólogo (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Estudios de Mecánica de Suelos y/o Geotécnica, en servicios de consultoría iguales o similares

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en mecánica de suelos, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 88

13.3. Especialista en topografía

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo y Agrimensura (o el equivalente en el país del origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Levantamiento Topográficos en servicios de consultorías iguales o similares.

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en topografía, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 89

13.4 Especialista en geología e hidrología

Se solicita retirar a este especialista dado que no se identifica alguna labor específica en el desarrollo del estudio

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada, ya que sus funciones en la evaluación geológica e hidrológica son esenciales para la seguridad y viabilidad técnica del proyecto.

Consulta N° 90

13.4 Especialista en geología e Hidrología

Perfil: Ingeniero Civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú o carreras similares o afines con especialidad el geología o hidrología respectivamente.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Estudios geológicos, Hidrogeológicos o de Geotécnica, en servicios de consultorías iguales o similares.

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en geología e hidrología, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 91

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13.4 Especialista en geología e Hidrología

Perfil: Ingeniero Civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú o carreras similares o afines con especialidad en geología o hidrología respectivamente.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Estudios geológicos, Hidrogeológicos o de Geotécnica, en servicios de consultorías iguales o similares.

Se solicita considerar como experiencia en estudios geológicos, hidrogeológicos o de geotécnica en servicios de consultoría en general, dado que los estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos presentan una alta complejidad y gran interrelación técnica, ya que estos campos comparten metodologías, técnicas de análisis y procedimientos de evaluación del terreno y de los recursos hídricos. Por ello, una experiencia diversificada de estas disciplinas es relevante y aporta competencias técnicas transferibles que fortalecen la capacidad del especialista para desarrollar los trabajos requeridos.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 92

13.5 Especialista en estudios de impacto ambiental
Perfil: Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil o Forestal o Agrícola o similar (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú. Experiencia de veinticuatro (24) meses en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultorías iguales o similares.

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en estudios de impacto ambiental, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 93

13.5 Especialista en estudios de impacto ambiental.
Perfil: Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil o Forestal o Agrícola o similar (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú. Experiencia de veinticuatro (24) meses en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultorías iguales o similares.

Se solicita considerar como experiencia en estudios de impacto ambiental en servicios de consultoría en general; dado que los estudios de impacto ambiental forman parte de un conjunto amplio de evaluaciones y análisis técnicos en gestión ambiental. Profesionales con experiencia consolidada en diferentes servicios de consultoría en general, desarrollan competencias técnicas altamente relevantes, metodologías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aplicadas y conocimiento normativo esencial para la correcta elaboración y evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 94

13.5 Especialista en estudios de impacto ambiental
Perfil: Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil o Forestal o Agrícola o similar (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.
Experiencia de veinticuatro (24) meses en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultorías iguales o similares.

Solicito se confirme si es válido considerar como experiencia del rubro medio ambiente a un estudio de preinversión realizado en la Estación Científica del Perú, en la Antártida, ya que es un proyecto científico - ambiental y comprende componentes relacionados a estudios de clima, glaciares, cambio climático, especies de flora y fauna, y otros relacionados.

Respuesta

El Comité evaluará si es servicio propuesto contiene los componentes necesarios para ser considerado como una experiencia del rubro medio ambiente.

Consulta N° 95

13.6 Especialista en temas sociales. Experiencia de treinta y seis (36) meses como: especialista en resolución de conflictos sociales o similares.

Se solicita considerar experiencia mínima de 24 meses, dado que el especialista en temas sociales, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 96

13.6 Especialista en temas sociales. Experiencia de treinta y seis (36) meses como: especialista en resolución de conflictos sociales o similares.

Se solicita se amplie la experiencia específica a fortalecimiento de capacidades

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 97

13.6 Especialista en temas sociales. Experiencia de treinta y seis (36) meses como: especialista en resolución de conflictos sociales o similares.

Se solicita se amplie la experiencia a experto socio ambiental, especialista en planificación y fortalecimiento institucional, experto socio cultural, facilitador de procesos participativos.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 98

13.6 Especialista en temas sociales. Experiencia de treinta y seis (36) meses como: especialista en resolución de conflictos sociales o similares.

Se solicita que la experiencia se pueda acreditar desde la obtención del bachiller.

Respuesta

De acuerdo con lo establecido, la experiencia se podrá contabilizar desde la obtención del bachillerato.

Consulta N° 99

13.7 Especialista en saneamiento físico legal

Perfil: abogado colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de catorce (14) meses como Especialista Legal en la elaboración de estudios o expedientes saneamiento físico legal de terrenos o liberación de predios e interferencias.

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en saneamiento físico legal, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 100

13.9 Especialista en ingeniería sanitaria

Perfil: Ingeniero Sanitario o civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de treinta y seis (36) meses como: especialista de redes de alcantarillado; o colectores; o estaciones de bombeo; o en la elaboración o en la supervisión; o en la

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o en estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o en obras de saneamiento.

Se solicita considerar experiencia mínima de 24 meses, dado que el especialista en ingeniería sanitaria, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 101

13.11 Especialista en costos y presupuestos

Perfil: Ingeniero civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de treinta y seis (36) meses como especialista en costos y presupuestos; en la elaboración o en la supervisión; o en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle

Se solicita considerar experiencia mínima de 24 meses, dado que el especialista en costos y presupuestos, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 102

13.12 Especialista en estudios de vulnerabilidad y riesgos de desastres.

Perfil: Ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en el desarrollo de estudios de Vulnerabilidad y Riesgos en servicios de consultoría similares o proyectos en general.

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en estudios de vulnerabilidad y riesgos de desastres, es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 103

13.13 Especialista en arqueología

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Perfil: Licenciado en Arqueología (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de veinticuatro (24) meses como Arqueólogo o Especialista o director de Plan de Evaluación Arqueológica o Plan de Monitoreo Arqueológico o Rescate Arqueológico en la elaboración de estudios de servicios de consultorías iguales o similares. Debe acreditar estar inscrito en el RNA para diagnóstico arqueológico - PE y obtención del CIRA

Se solicita considerar experiencia mínima de 12 meses, dado que el especialista en arqueología es considerado personal no clave y comúnmente en proyectos de consultoría su naturaleza de apoyo permite complementar el equipo con capacidades específicas sin que ello comprometa la calidad de los entregables.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 104

13.13 Especialista en arqueología

Perfil: Licenciado en Arqueología (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia de veinticuatro (24) meses como Arqueólogo o Especialista o director de Plan de Evaluación Arqueológica o Plan de Monitoreo Arqueológico o Rescate Arqueológico en la elaboración de estudios de servicios de consultorías iguales o similares. Debe acreditar estar inscrito en el RNA para diagnóstico arqueológico - PE y obtención del CIRA

Se solicita modificar la experiencia en elaboración de estudios de servicios de consultorías en general para el especialista en arqueología; ya que la experiencia desarrollada en distintas áreas relacionadas con la arqueología aporta habilidades y conocimientos aplicables a cualquier consultoría o proyecto vinculado a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, independientemente de si el proyecto es específicamente turístico, cultural, ambiental o de infraestructura; limitar la validez de la experiencia reduce el espectro legítimo del desarrollo profesional y la capacidad técnica del especialista.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 105

18. Garantías

b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Reglamento para la Contratación de los Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

¿Es posible para las empresas MYPE acogerse a la modalidad de retención de garantía de fiel cumplimiento, aplicando la retención de las importaciones correspondientes a los primeros dos pagos del contrato en partes iguales? Dado que, la empresa requiere también de capital de trabajo para el desarrollo de la consultoría.

Respuesta

Conforme lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN, en caso de resultar ser adjudicatario de la Buena Pro podrá optar por alguna de las tres modalidades para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento; debiendo guardar concordancia con los Anexos 13, 13A o 13B de las bases, según la opción que escoja.

Consulta N° 106

21. Penalidades

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

Dadas las condiciones del proyecto, en particular la secuencialidad de los entregables, el tiempo no controlable ni imputable al consultor en procesos externos como las cotizaciones, solicitamos que la tasa de penalidad diaria sea reducida a 1/1000 (uno por mil) de la cuota de retribución por cada día calendario de atraso.

Esta reducción permitirá un equilibrio justo entre la necesidad de cumplimiento de los plazos y las circunstancias objetivas que afectan la prestación del servicio, evitando penalidades excesivas que no reflejen adecuadamente las causas reales de retraso fuera del control del consultor.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 107

22. Penalidades. La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa de lo solicitado por PROINVERSIÓN o en la respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia, producirá una penalidad

Se solicita considerar una cláusula que permita la ampliación de plazo en caso de demoras atribuibles a terceros (por ejemplo, retrasos en entrega de información por parte de entidades públicas como Gobiernos Regionales, ALA, SERNANP, etc.) y a la Entidad

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Las penalidades no se aplican por causas atribuibles a terceros.

Consulta N° 108

5.1 Recopilación de información

Se solicita precisar si PROINVERSIÓN brindará cartas de presentación o apoyo formal a otras entidades para facilitar el acceso a información clave por parte del consultor. Como planos actualizados de zonificación del Parque Nacional Huascarán y en específico de la zona del proyecto

Respuesta

PROINVERSIÓN brindará todo el apoyo necesario al Consultor para el cumplimiento del servicio, no obstante, es responsabilidad del Consultor lograr la obtención de la información que resulte necesaria.

Consulta N° 109

Anexo 01: Anteproyecto Arquitectónico. Se requiere de los terrenos. Documento legal de cesión en uso de terrenos a nombre de la entidad responsable de administración, operación y mantenimiento

Se solicita se aclare tiene convenio marco y/o específico con SERNANP para el proyecto, y podría aclarar que documentos en específico hace referencia

Respuesta

Corresponde al Consultor identificar e iniciar las gestiones necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades competentes.

Consulta N° 110

Estudio de mecánica de suelos

Podría establecer el área estimada a intervenir, los datos presentados son muy generales, para poder estimar el número de calicatas a desarrollar.

Respuesta

Se ha compartido una propuesta del área de intervención que deberá ser validado por el Consultor.

Consulta N° 111

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

En el estudio de mecánica de suelos, se plantea que las exploraciones se realizarán luego de definida la ruta del proyecto

La secuencialidad en las tareas de identificación, formulación y evaluación de proyectos, generan ampliación de plazos, por ello se solicita que el plazo del entregable de formulación se amplie a 85 días.

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 112

Anexo 01: Anteproyecto Arquitectónico. Se requiere de los terrenos. Documento legal de cesión en uso de terrenos a nombre de la entidad responsable de administración, operación y mantenimiento

Se solicita se aclare tiene convenio marco y/o específico con SERNANP para el proyecto, y podría aclarar que documentos en específico hace referencia

Se solicita un plano de ubicación referencial del proyecto.

Se solicita una estimación del área del terreno

Se solicita una estimación de los servicios turísticos como referencia para determinar el área construida

De acuerdo a la Norma GE020 el Anteproyecto Arquitectónico está conformado por: Plano de ubicación, que indica la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de localización, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno; b) Planos de distribución por niveles. c) Planos de elevaciones d) Planos de cortes por los elementos de circulación vertical.

Respuesta

Corresponde al Consultor identificar e iniciar las gestiones con las entidades competentes.

Se ha determinado el área de influencia de manera referencial, información inicial para el planteamiento que realizará el Consultor, así como la determinación de las instalaciones que requiera el proyecto.

El desarrollo del Anexo 01, se realizará de acuerdo con lo estipulado en las Bases.

Consulta N° 113

Anexo 04 Estudio de perfil y nivel de satisfacción de los visitantes. Se solicita usar base de datos SPSS

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Se solicita que se deje como opcional el software a utilizar, y de ser posible utilizar algún aplicativo de inteligencia artificial para la tabulación y generación de reporte que pueda ser utilizado

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases, lo cual no excluye que se pueda proponer alternativas de igual o mejor calidad de análisis.

Consulta N° 114

3.5.1 Estimación de costos de inversión: "Para su determinación se debe analizar la Articulación de metas físicas, y el costo unitario correspondiente a los recursos requerido (...) Es importante anexar las cotizaciones, presupuesto de obra u otros documentos similares para sustentar las estimaciones de costos"

Para los componentes de transporte por cable, las empresas fabricantes especializadas (Doppelmayr, Garaventa, Leitner, Poma, etc.) no brindan costos unitarios en sus cotizaciones, las que conservarán su carácter global (esto incluye torres, cabinas, cables, motores, reductores, controladores, sensores y todo el componente electromecánico como un solo precio). Sí es posible, mas no ideal, hacer uso de información secundaria de precios unitarios, pero estos no se encontrarían actualizados en el mercado con gran precisión.

Respuesta

El costo unitario no se refiere a partidas detalladas, sino a acciones por factor productivo, que son costos a nivel agregado para el proyecto (ver el cuadro de costos que se encuentra en el ítem 3.5.1 del Apéndice N° 1).

Consulta N° 115

5.2 Formulación de estudios: En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSIÓN pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del proyecto.

Se solicita conocer el listado de softwares especializados con licencia que actualmente dispone PROINVERSIÓN, especialmente aquellos utilizados para la evaluación de entregables técnicos y modelos BIM. Esta información permitirá que el consultor utilice, en la medida de lo posible, los mismos programas, evitando así incrementar el presupuesto.

Respuesta

PROINVERSIÓN puede acceder a los modelos de información, a nivel de revisión, desde el Entorno Común de Datos para generar los comentarios y observaciones que

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

correspondan. En ese sentido, no se requieren licencias para acceder a los programas de desarrollo de los modelos de información. Sin embargo, si para efectos de diseño del proyecto (ya sea demanda, ingeniería o costos), el consultor utiliza un software especializado, no relacionado con la generación de modelos 3D, PROINVERSIÓN requerirá el acceso a la información generada para su revisión.

Consulta N° 116

5.2 Formulación de estudios: En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSION no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSION pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del proyecto.

Es importante identificar cuál es el entorno común de datos (CDE) oficial de PROINVERSIÓN para la gestión, almacenamiento y colaboración de modelos BIM y documentación del proyecto. Esto permitirá que el consultor cuente con las licencias profesionales necesarias para acceder e interactuar en dicho entorno, cumpliendo con los protocolos de intercambio de información establecidos por la entidad.

Respuesta

PROINVERSIÓN cuenta con licencias para el Entorno Común de Datos de la empresa Autodesk Docs.

Consulta N° 117

5.2 Formulación de estudios: En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSION no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSION pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del proyecto.

¿Cuántas personas del equipo de PROINVERSIÓN estarán involucradas en la evaluación de los entregables, con el fin de cotizar adecuadamente el número de licencias de software necesarias para cada evaluador?

Se solicita precisar el número máximo de licencias que PROINVERSIÓN requeriría, en caso de que los entregables sean presentados en un software especializado del que la entidad no disponga de licencia, para asegurar la correcta revisión y evaluación de los entregables conforme a lo estipulado en el contrato y ajustar el presupuesto.

Respuesta

El número de licencias a otorgar será definido según el tipo de software especializado utilizado y la temática específica que aborde, evaluándose en cada caso las

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

necesidades específicas del equipo técnico de PROINVERSIÓN para su adecuada revisión.

Consulta N° 118

5.2 Formulación de estudios: En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSIÓN pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del proyecto.

Para alinear nuestros entregables a los recursos tecnológicos de PROINVERSIÓN y evitar costos adicionales, solicitamos nos indiquen, respecto a los siguientes softwares especializados para trabajo BIM, ¿Con cuáles PROINVERSIÓN cuenta con licencias vigentes y cuáles no?:

- Autodesk Civil 3D
- Autodesk Revit
- Autodesk ReCap Pro
- Autodesk Navisworks
- Autodesk AutoCAD (con módulos BIM)
- Bentley Systems MicroStation
- Bentley OpenBuildings Designer
- Graphisoft ArchiCAD
- Trimble SketchUp Pro (con plugins BIM)
- Tekla Structures (Trimble)
- Solibri Model Checker
- Vectorworks Architect
- Allplan (Nemetschek)
- DDS-CAD
- CYPECAD BIM
- BIM 360 (plataforma colaborativa Autodesk)
- Revizto (herramienta de coordinación BIM)
- Leica Infinity
- Otros (especificar)

Esta información es clave para definir qué licencias deben considerarse en el presupuesto del proyecto.

Respuesta

PROINVERSIÓN puede acceder a los modelos de información, a nivel de revisión, desde el Entorno Común de Datos para generar los comentarios y observaciones que correspondan. En ese sentido, no se requieren licencias para acceder a los programas de desarrollo de los modelos de información. Sin embargo, si para efectos de diseño del proyecto (ya sea demanda, ingeniería o costos), el consultor utiliza un software especializado, no relacionado con la generación de modelos 3D, PROINVERSIÓN requerirá el acceso a la información generada para su revisión.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 119

5.2 Formulación de estudios: En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSIÓN pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con la información de los modelos de información BIM del proyecto.

¿Cuáles son los softwares especializados para lectura y análisis de costos, como S10 u otros similares, para los cuales PROINVERSIÓN cuenta con licencias vigentes?

Respuesta

PROINVERSIÓN no cuenta con softwares especializados para lectura y análisis de costos.

Consulta N° 120

APENDICE N° 2: REGISTRO DE REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN – EIR;

4. Objetivos de gestión de la información BIM: Se utilizarán modelos de información que representen las condiciones actuales del entorno, instalaciones y espacios específicos, mediante tecnologías como escaneo láser, drones y técnicas convencionales.

En caso de que el terreno sea clasificado de bajo nivel de complejidad, solicitamos que se considere realizar el estudio topográfico con métodos convencionales y sin la aplicación intensiva de tecnologías avanzadas, como escaneo láser o drones; dado que el uso de tecnologías sofisticadas en terrenos de baja complejidad puede no ser necesario ni costo-eficiente, y que un levantamiento topográfico convencional puede ser suficiente para cumplir con los objetivos del perfil del proyecto, optimizando recursos sin sacrificar la calidad de la información.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. No se descarta la posibilidad de evaluar esta alternativa con el Consultor, siempre que se justifique técnicamente que el uso de métodos convencionales resulta suficiente para cumplir los objetivos del proyecto, garantizando la calidad de la información.

Consulta N° 121

APENDICE N° 2: REGISTRO DE REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN – EIR: 1. Listado de los documentos de respuesta a los requisitos de intercambio de información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se solicita a PROINVERSIÓN los anexos especificados en el 1. Listado de los documentos de respuesta a los requisitos de intercambio de información

Respuesta

La información se encuentra en el Apéndice Nro. 2.

Consulta N° 122

13.14 Modelador / Coordinador BIM

En atención a la cláusula 13.14, que establece el perfil y experiencia requerida para el Modelador/Coordinador BIM, y considerando que el nivel de desarrollo BIM solicitado es LOD 2, solicitamos confirmar que para cumplir con los plazos establecidos en el Término de Referencia y evitar incurrir en sobrecostos adicionales, es necesario contar con al menos:

- 1 coordinador BIM, responsable de la coordinación, control de calidad y gestión del modelo, y
- 2 modeladores BIM como mínimo, para asegurar el modelado oportuno y la entrega de los entregables conforme a los estándares requeridos.

Esta solicitud está alineada con las funciones y experiencias descritas para los roles BIM y la práctica común en proyectos con LOD 2, donde la carga de trabajo requiere un equipo mínimo para evitar retrasos en la elaboración del perfil del proyecto.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 123

8. Entregables y Apéndice N°02: 2. Entregables de la fase o etapa correspondiente

De acuerdo con la revisión de los acápite establecidos en el Apéndice N° 2: Registro de Requisitos de Intercambio de Información – EIR difieren en contenido, estructura y plazos respecto a los entregables detallados en el punto 8 del Término de Referencia. Se solicita tengan a bien aclarar los entregables y estandarizarlos para el desarrollo adecuado de la consultoría.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Se ha verificado que no existe discrepancia en el contenido, estructura y plazos.

Consulta N° 124

22. Otras penalidades: Cuadro N° 4: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestaciones de Servicios Inasistencia del personal clave y no clave, que hayan sido convocados por PROINVERSIÓN en las reuniones de coordinación.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Solicitamos que la aplicación de la penalidad, se considere únicamente para el personal considerado clave, específicamente para los siguientes roles:

- § Jefe de Proyecto
- § Especialista en evaluación y formulación de proyectos de inversión
- § Especialista en sistemas de transporte por cable
- § Arquitecto
- § Especialista en Turismo

Dado que, el personal clasificado como clave asume responsabilidades directas en la planificación, supervisión, coordinación y toma de decisiones estratégicas del proyecto. Su participación en las reuniones es esencial para definir avances, resolver problemas técnicos y administrativos, y orientar el desarrollo adecuado del servicio. Sin embargo, el personal no clave, si bien cumple funciones de apoyo técnico o logístico, no tiene responsabilidad directa en la dirección ni en las decisiones críticas del proyecto; en muchos casos, su intervención es puntual para asegurar la integridad técnica del proyecto.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. La aplicación de la penalidad se mantendrá tanto para el personal clave como no clave, dado que la asistencia de todos los profesionales convocados a las reuniones de coordinación es necesaria para garantizar la adecuada integración técnica, el seguimiento oportuno de las actividades y la toma de decisiones que permitan cumplir con los plazos y objetivos del proyecto.

Consulta N° 125

- I. Cálculo del puntaje del postor – máximo 30 puntos
- b. Experiencia computable
- b.1. Por una cantidad de estudios de preinversión a nivel de perfil en el marco del SNIP o INVIERTE.PE o estudios definitivos o expedientes técnicos mayor a lo mínimo requerido, en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso, se otorgará: Q = Cantidad de estudios acumulados por el postor.

En relación con el apartado b.1. del criterio I. Cálculo del puntaje del postor – experiencia computable, que considera la cantidad de estudios de preinversión acumulados en los últimos doce años conforme al SNIP o INVIERTE.PE, ¿Ese criterio es de aplicación general para todo tipo de estudios de preinversión, o está específicamente referido a estudios en los sectores de ambiente, cultura y turismo?

Respuesta

Se refiere al sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente.

Consulta N° 126

- I. Cálculo del puntaje del postor – máximo 30 puntos
- a. Requisito mínimo
- a.2. Experiencia en tres (03) estudios de preinversión a nivel de perfil en el marco del

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

SNIP o INVIERTE.PE o estudios definitivos o expedientes técnicos en el sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente, en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Solicito se confirme si es válido considerar como experiencia del rubro medio ambiente a un estudio de preinversión realizado en la Estación Científica del Perú, en la Antártida, ya que es un proyecto científico - ambiental y comprende componentes relacionados a estudios de clima, glaciares, cambio climático, especies de flora y fauna, y otros relacionados.

Respuesta

El Comité evaluará si es servicio propuesto contiene los componentes necesarios para ser considerado como una experiencia del rubro medio ambiente.

Consulta N° 127

II. Cálculo del puntaje del Equipo mínimo de profesionales – máximo 63 puntos

II.1. Jefe del Equipo

b. Experiencia puntuable

b.1. Por una cantidad de años mayor a lo mínimo requerido en la experiencia específica se otorgará

A = Cantidad de años acumulados por el profesional, referido a la experiencia específica

A >= 7 años: 15 puntos

A >= 5 años y < 7 años: 13 puntos

A > 3 años y < 5 años: 11 puntos

Se solicita al Comité considerar la reducción a seis (6) años para el otorgamiento del puntaje más alto, dado que: el margen de evaluación resulta ser restrictivo cuando no se ponderan otros factores, complementado por la experiencia acumulada en seis años de desempeño continuo y relevante en la especialidad aporta un nivel técnico y de gestión suficiente como para asumir con éxito la función de liderazgo en el proyecto.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 128

Anexo N°03: Declaración jurada del postor de no mantener impedimentos “5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).”

Dado que esta cláusula está dirigida únicamente a consorcios, ¿Es pertinente mantener el ítem 5 en el Anexo N°03 cuando la empresa participante no se presenta como consorcio, o debería retirarse?

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

Según lo indicado en las Bases, solo aplica en caso de Consorcio.

Consulta N° 129

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO 12.1.

Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

- Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
- Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
- Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Se solicita la inclusión de un nuevo numeral en la cláusula 12.1 del contrato, con el fin de contemplar expresamente los atrasos generados por terceros relacionados con la ejecución del servicio y que están fuera del control y responsabilidad del consultor. La sugerencia para considerar como cláusula es: Por atrasos ocasionados por terceros necesarios para la ejecución del servicio, tales como proveedores que no entreguen cotizaciones en los tiempos establecidos, entidades públicas como el SERNANP, Gobierno Regional, además de propietarios para la firma de cartas de cesión de uso u otros documentos indispensables para la sostenibilidad del proyecto, cuando dichos retrasos sean ajenos a las responsabilidades y control del consultor.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases. Las penalidades no se aplican por causas atribuibles a terceros.

Consulta N° 130

Tema: 9. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO Numeral: 9.2 Pago de la retribución económica Folios: 33 y 34 de las Bases (pdf)

En atención al principio de eficiencia y eficacia que orienta la actuación de PROINVERSIÓN en la gestión de recursos públicos, consultamos respetuosamente la posibilidad de evaluar una redistribución del esquema de pagos que guarde mayor proporcionalidad con el esfuerzo técnico y operativo requerido en cada etapa del servicio. En esa línea, proponemos el siguiente esquema:

ENTREGABLE	% DE PAGO	CONDICIÓN
1	15%	Aprobación del entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN
2	30%	Aprobación del entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN
3	45%	Aprobación del entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN
4	15%	Aprobación del entregable 4 por parte de PROINVERSIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene la forma de pago establecida en las Bases.

Consulta N° 131

Tema: 10. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES Numeral: 10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables Folios: 34 y 35 de las Bases (pdf).

Al respecto, consultamos respetuosamente la posibilidad de que el plazo de presentación de los entregables sea establecido en 120 días calendarios, Asimismo, proponemos que, a partir del entregable 2, los plazos se activen a partir de la conformidad expresa del entregable anterior, a fin de asegurar la continuidad lógica del trabajo y preservar la calidad técnica de cada producto. Esta condición permite mitigar riesgos de reprocesos o inconsistencias entre etapas, lo que resulta coherente con los principios de eficiencia y eficacia que orientan la gestión de PROINVERSIÓN. En ese marco, proponemos la siguiente distribución del cronograma:

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	10 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	25 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del 1er entregable
3	70 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del 2do entregable
4	15 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del 3er entregable

Respuesta

No se acepta la solicitud planteada. Los plazos para la presentación de los entregables se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 132

Tema:

Requisitos Mínimos Numeral: 11.1 Del Consultor Folios: 37 de las Bases (pdf)

En atención a los requerimientos establecidos para la experiencia del postor, nos permitimos sugerir respetuosamente la siguiente redacción.

- Experiencia en formulación, supervisión o interventoría de: i) estudios de Preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente, referidos a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional con un monto de inversión mínimo de S/ 130 millones de soles acumulados hasta con un máximo de tres (03) proyectos, que hayan sido culminados y aprobados en los últimos 12 años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. Consideramos que elevar el umbral del monto de inversión garantiza que el postor

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

cuente con experiencia en proyectos de gran magnitud, comparables en complejidad y escala al proyecto materia de la consultoría.

- Deberá presentar una facturación acumulada no menor de 1.5 millones de soles en dos (02) proyectos como mínimo, similares al objeto de la convocatoria (esto es, estudios de preinversión, en el marco del SNIP o INVIERTE.PE, o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente de proyectos de inversión en sistemas de transporte por cable para personas, en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. La propuesta de redacción no solo mejora la objetividad y verificabilidad del requisito, sino que fortalece la correspondencia entre la experiencia exigida y las competencias necesarias para la ejecución exitosa de la consultoría.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 133

Tema: Personal Clave

Numeral: 12.1 Jefe del Proyecto

Folios: 38 de las Bases (pdf)

En relación con el siguiente requisito: "Con estudios concluidos de postgrado (Doctorado, Maestría o Diplomados) en Administración o Gestión de Proyectos, o evaluación y formulación de proyectos de inversión, o gestión de inversiones, o gestión pública, planeamiento estratégico o afines" Nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de modificar el criterio, eliminando la referencia a los diplomados e incorporando expresamente la exigencia del grado académico otorgado de Maestría o Doctorado.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto por la Ley Universitaria N.º30220, que en su artículo 45 define como grados académicos de posgrado el de Maestro y Doctor, los cuales deben ser conferidos por una universidad licenciada, conforme a los procedimientos establecidos por ley. En esa línea, los diplomados no constituyen grados académicos ni programas conducentes a grado, y su inclusión podría generar confusión o una menor exigencia en la evaluación de la formación profesional requerida. Asimismo, se considera adecuado reemplazar la expresión "estudios concluidos" por "grado académico", a fin de asegurar un criterio objetivo, verificable y alineado con el marco normativo vigente para la formación de posgrado en el país. En ese sentido, proponemos que el texto sea reformulado del siguiente modo: "Con grado académico de Maestría o Doctorado en Administración o Gestión de Proyectos, o evaluación y formulación de proyectos de inversión, o gestión de inversiones, o gestión pública, planeamiento estratégico o afines."

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 134

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tema: Personal Clave

Numeral: 12.1 Jefe del Proyecto Folios: 38 de las Bases (pdf)

En atención a lo establecido en el siguiente párrafo del perfil requerido: "Experiencia específica de tres (3) años como: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: estudios de preinversión, expedientes técnicos, estudios definitivos, ingeniería de detalle de proyectos o infraestructura complementaria del sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente" Nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de modificar la redacción, en el entendido de que los cargos mencionados no pueden ser ejercidos de manera simultánea ni "combinados" en un mismo periodo, sino que su acumulación debe entenderse en términos de experiencia sucesiva o alternada en funciones de responsabilidad equivalente, asimismo, considerar el cargo de "consultor" ya que esta es la figura en los contratos individuales en entidades del Estado que contratan vía Orden de servicio, en las cuales está implícito que el consultor contratado es el total responsable y, por ende, hace las veces de un jefe o director de proyecto. Con el fin de asegurar mayor claridad interpretativa y consistencia técnica en la evaluación del criterio, proponemos la siguiente formulación alternativa: "Experiencia específica mínima de 3 años en el desempeño sucesivo o alternado de cargos como director, jefe, gerente, supervisor o coordinador o consultor responsable, en actividades vinculadas a estudios de preinversión, expedientes técnicos, estudios definitivos o ingeniería de detalle de proyectos de infraestructura complementaria en los sectores turismo, cultura, transporte o medio ambiente."

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 135

Tema: Personal Clave

Numeral: 12.3 Especialista en sistemas de transporte por cable

Folios: 39 de las Bases (pdf)

En atención al siguiente perfil requerido: "Perfil: Ingeniero civil o Ingeniero mecánico-eléctrica o electromecánico o mecánico (o el equivalente en el país de origen)" Nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de incorporar como requisito adicional que el profesional esté debidamente colegiado y con habilitación vigente ante el colegio profesional correspondiente.

Esta propuesta se sustenta en lo dispuesto por la Ley N° 28858 – Ley que establece la colegiación y habilitación obligatoria para ejercer la profesión de ingeniero, así como por el Reglamento del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), que exige como condición para el ejercicio profesional tanto la colegiatura como la habilitación vigente. Incluir expresamente esta condición no solo fortalece la seguridad técnica y legal del servicio, sino que garantiza la responsabilidad profesional del consultor ante su colegio profesional y el cumplimiento del marco normativo nacional vigente. Asimismo, permite una evaluación objetiva de la idoneidad técnica del postulante. En tal sentido, proponemos que el perfil sea reformulado de la siguiente manera: "Perfil:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ingeniero civil, mecánico-eléctrico, electromecánico o mecánico (o el equivalente en el país de origen), debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente."

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases, en el cual se menciona que "Los Entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán ser elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables."

Consulta N° 136

Tema: Personal No Clave Numeral: 13.14 Modelador / Coordinador BIM
Folios: 42 de las Bases (pdf)

En relación con la inclusión del perfil de Modelador/Coordinador en BIM dentro del Personal No Clave, nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de no considerar dicho personal para la etapa actual de la consultoría, correspondiente a la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil. Esta solicitud se sustenta en que el enfoque principal de la etapa de perfil es el análisis preliminar del proyecto, orientado a la identificación de necesidades, definición de alternativas y componentes, así como la evaluación de su viabilidad técnica, económica y social. Estas actividades, por su naturaleza, no requieren el nivel de detalle constructivo ni la modelación avanzada que justifiquen la participación de un especialista en Building Information Modeling (BIM).

Asimismo, consideramos que el uso de herramientas especializadas en modelado BIM sería más pertinente en etapas posteriores del ciclo del proyecto, como la formulación del expediente técnico, donde ya se cuenta con definiciones precisas de ingeniería y arquitectura. En cambio, en esta etapa preliminar, es posible utilizar herramientas más simples de modelado y simulación, suficientes para el análisis requerido sin incurrir en costos adicionales ni sobrecargar el equipo técnico con perfiles no estrictamente necesarios.

En ese sentido, solicitamos se evalúe técnicamente la posibilidad de excluir el perfil de Modelador/Coordinador BIM de los requerimientos para la etapa de perfil.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Se considera relevante el aporte de este profesional para el desarrollo del proyecto.

Consulta N° 137

Tema: 22. OTRAS PENALIDADES Folios: 44 Y 45 de las Bases (pdf)

En relación con las penalidades establecidas en el Cuadro No 4: Otras Penalidades aplicable al contrato de prestación de servicios, nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de revisar, precisar o eliminar las penalidades dispuestas, en atención a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y seguridad jurídica para ambas partes.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Penalidad 2: Inasistencia del personal clave y no clave convocado por Proinversión:

- Se solicita aclarar si se refiere únicamente a inasistencias injustificadas, y si se considerarán los casos debidamente comunicados y sustentados.
 - También podría precisarse si aplica solo a reuniones presenciales o también a virtuales, y si incluye suplencias o representantes del equipo.
- Penalidad 3: No dar respuesta al requerimiento de PROINVERSIÓN en el plazo otorgado:

- Se recomienda especificar a qué tipo de requerimientos se hace referencia y si todos generan penalidad por igual.
- Asimismo, sugerimos establecer un umbral mínimo de días de retraso para la aplicación de la penalidad.

Penalidad 4: No presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales:

- Se solicita precisar el plazo razonable para la presentación de la documentación correspondiente, así como el procedimiento de verificación.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

- Penalidad 2: Se evaluará según cada caso. Aplica a reuniones presenciales o virtuales.
- Penalidad 3: Se aplica a todo requerimiento. El plazo de entrega será especificado por requerimiento.
- Penalidad 4: Para la firma de contrato se debe contar con la colegiatura y habilitación o sus respectivos refrendos de ser el caso, especificando el plazo de validez del refrendo.

Consulta N° 138

Tema:

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN I. Cálculo del puntaje del postor

B) EXPERIENCIA PUNTUABLE

Folios: 107 de las Bases (pdf)

En relación con el criterio de Experiencia Puntuable establecido en las bases, que actualmente señala:

Por una cantidad de estudios de preinversión a nivel de perfil en el marco del SNIP o INVIERTE.PE o estudios definitivos o expedientes técnicos mayor a lo mínimo requerido, en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso, se otorgará:

Q ≥ 6: 30 puntos

Q = 5: 25 puntos

Q = 4: 20 puntos

Nos permitimos consultar respetuosamente la posibilidad de modificar dicho criterio,

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

de acuerdo con la siguiente propuesta:

Por una cantidad de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de inversión similares al objeto de la convocatoria (sistemas de transporte por cable para personas), a nivel nacional o internacional, en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso se otorgará:

Q ≥ 3: 30 puntos

Q = 2: 25 puntos

Q = 1: 20 puntos

Con esta modificación se busca fortalecer la correspondencia entre la experiencia evaluada y las competencias requeridas para la ejecución del servicio, optimizando la selección de postores técnicamente calificados, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y libre competencia.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 139

2.9 Firma del contrato de las Bases

Favor de confirmar que para la firma del contrato se requerirá el contrato de consorcio sin firmas legalizadas, toda vez que es un documento privado, que no requiere dicha formalidad para su validez.

Respuesta

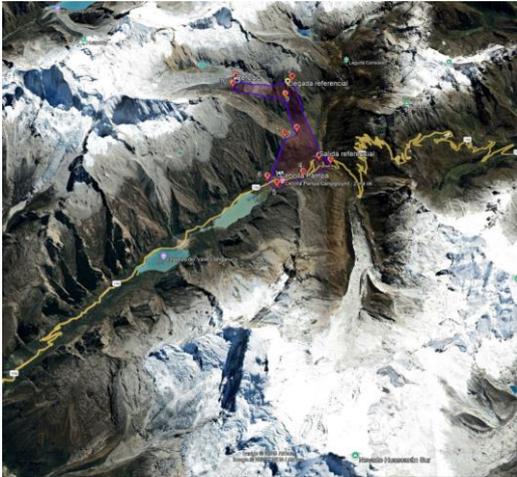
No es correcto su entendimiento. Al postor que resulte Adjudicatario de la Buena Pro se le va a requerir los documentos de sustento de todas las experiencias declaradas, así como, el respectivo Contrato de Consorcio con firma legalizada o apostillada, en caso se presente en Consorcio.

Consulta N° 140

2 Descripción del proyecto, de los TDR

De acuerdo con el objetivo del proyecto, este busca mejorar el acceso turístico desde la Laguna de Llanganuco hasta el nevado Huascarán dentro del Parque Nacional Huascarán; sin embargo, según el cuadro de coordenadas referenciales del TDR, el punto de llegada del teleférico estaría en las faldas del nevado Huandoy, ubicado frente al nevado Huascarán. Agradecemos se precise si el trazo propuesto y el área del proyecto se mantendrán conforme a lo indicado en el TDR o si están sujetos a modificación. Además, solicitamos se confirme si dicha actualización estará a cargo del consultor.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 141

2 Descripción del proyecto

Agradecemos indicar si dentro de la evaluación del anteproyecto a nivel de perfil, solo se evaluará la vía que conectará Cebolla Pampa con el punto de partida del teleférico y no toda la vía de acceso a Cebolla Pampa, la cual a la fecha es una trocha carrozable. Tener en consideración que, dependiendo del alcance, intervenir en la vía de acceso podría implicar una tipología diferente de proyecto.

Respuesta

Se confirma que, en la evaluación del anteproyecto a nivel de perfil, solo se evaluará la vía que conectará Cebolla Pampa con el punto de partida del teleférico y no toda la vía de acceso a Cebolla Pampa.

Consulta N° 142

5.2 Formulación de estudios, de los TDR

Solicitamos se precise si, dentro del alcance de la presente consultoría, corresponde al consultor la tramitación de licencias y permisos tales como la CIRA, EVAP, entre otros que pudieran ser requeridos. En caso afirmativo, agradeceremos que Proinversión defina el listado completo de dichas licencias y permisos, a fin de poder considerar los costos correspondientes en nuestra propuesta.

Respuesta

Corresponde al Consultor identificar e iniciar las gestiones necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades competentes.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consulta N° 143

5.2 Formulación de estudios, de los TDR

Solicitamos se precise la cantidad y tipo de licencias de software especializado con las que cuenta Proinversión para la revisión de los entregables que genere el consultor, de acuerdo con lo establecido en los TDR. Ello a fin de que el consultor pueda incluir en su propuesta las licencias que no estén disponibles. Asimismo, agradeceremos se indique el número de usuarios que requerirán acceso a dichas licencias especializadas.

Respuesta

PROINVERSIÓN puede acceder a los modelos de información, a nivel de revisión, desde el Entorno Común de Datos para generar los comentarios y observaciones que correspondan. En ese sentido, no se requieren licencias para acceder a los programas de desarrollo de los modelos de información. Sin embargo, si para efectos de diseño del proyecto (ya sea demanda, ingeniería o costos), el consultor utiliza un software especializado, no relacionado con la generación de modelos 3D, PROINVERSIÓN requerirá el acceso a la información generada para su revisión. En caso de utilizarse software especializado, el número de licencias a otorgar será definido según el tipo de software especializado utilizado y la temática específica que aborde, evaluándose en cada caso las necesidades específicas del equipo técnico de PROINVERSIÓN para su adecuada revisión.

Consulta N° 144

5.2 Formulación de estudios, de los TDR

Solicitamos se indique cuál es el entorno común de datos (CDE) con el que cuenta para la ejecución del presente servicio, a fin de que el consultor pueda considerar, en caso corresponda, la adquisición de la licencia necesaria para la gestión del servicio

Respuesta

PROINVERSIÓN cuenta con licencias para el Entorno Común de Datos de la empresa Autodesk Docs.

Consulta N° 145

9 Requisitos

Respecto de lo indicado en las Bases, en el sentido de que la experiencia podrá ser acreditada por el postor, por uno o más integrantes del consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz, agradeceremos se sirvan precisar lo siguiente: Considerando las buenas prácticas internacionales y experiencias en procesos similares en el ámbito nacional e internacional, solicitamos confirmar si también será posible acreditar experiencia de otras empresas vinculadas del mismo grupo corporativo (distintas a matriz o sucursal).

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esta posibilidad permitiría ampliar la participación de empresas con respaldo internacional, manteniendo el principio de competencia y garantizando la calidad de las ofertas, en concordancia con la práctica utilizada en procesos internacionales de consultoría y APP.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 146

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los entregables, inciso e), de los TDR

Agradecemos indicar la cantidad y tipo de licencias de software especializado con las que cuenta para la revisión de los entregables que genere el consultor. Asimismo, solicitamos se indique cuántos usuarios requerirán dichas licencias, a fin de que el consultor pueda considerar en su propuesta el costo de aquellas que no estén disponibles

Respuesta

PROINVERSIÓN puede acceder a los modelos de información, a nivel de revisión, desde el Entorno Común de Datos para generar los comentarios y observaciones que correspondan. En ese sentido, no se requieren licencias para acceder a los programas de desarrollo de los modelos de información. Sin embargo, si para efectos de diseño del proyecto (ya sea demanda, ingeniería o costos), el consultor utiliza un software especializado, no relacionado con la generación de modelos 3D, PROINVERSIÓN requerirá el acceso a la información generada para su revisión. En caso de utilizarse software especializado, el número de licencias a otorgar será definido según el tipo de software especializado utilizado y la temática específica que aborde, evaluándose en cada caso las necesidades específicas del equipo técnico de PROINVERSIÓN para su adecuada revisión.

Consulta N° 147

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

En el Cuadro 3, referido a los plazos de los entregables, se establece que el último debe remitirse a los 80 días calendario de iniciado el contrato. Considerando que la vigencia es de 120 días, se consulta si es posible redistribuir dichos plazos según el análisis de nuestro cronograma de oferta, teniendo en cuenta el análisis de la información requerida para cada entregable.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 148

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

Debido a la complejidad del proyecto y que se requiere levantamiento de información en campo, se consulta si es posible ampliar los plazos de los entregables y que la vigencia del contrato sea al menos 180 días.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 149

11.1 Del consultor

Respecto del requisito de experiencia establecido en las Bases, referido a la "formulación, supervisión o interventoría de i) estudios de Preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente...", agradeceremos se sirvan confirmar que será válida la experiencia en consultorías de estructuración y transacción de proyectos de inversión (a nivel nacional o internacional), en las que el consultor haya revisado, validado y actualizado el Informe de Evaluación de la etapa de formulación y sus anexos técnicos.

Toda vez que en dichas consultorías, el trabajo comprendió, entre otros, la actualización técnica del estudio de preinversión o documento equivalente previamente elaborado en la etapa de formulación, incorporando ajustes en el dimensionamiento sectorial, la planificación funcional, el análisis socioeconómico y otros componentes técnicos, con el fin de reflejar las condiciones técnicas, económicas y normativas vigentes al momento de la estructuración, permitiendo su culminación y aprobación para la etapa de licitación.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases. Se requiere experiencia en el desarrollo de proyectos en el marco del INVIERTE.PE, por ese motivo no se considera consultorías en estructuración y transacción.

Consulta N° 150

11.1 Del consultor

Respecto del requisito de experiencia establecido en las Bases, referido a la "formulación, supervisión o interventoría de i) estudios de Preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente...", agradeceremos se sirvan confirmar que será válida la experiencia en dónde nuestros servicios de estructuración han incluido fases previas de revisión del estudio de preinversión del proyecto declarado viable a fin de verificar el dimensionamiento del hospital, así como los costos de inversión y de operación y mantenimiento, considerando las particularidades del tipo del proyecto.

Respuesta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se mantiene lo establecido en las Bases. Se requiere experiencia en el desarrollo de proyectos en el marco del INVIERTE.PE, por ese motivo no se considera consultorías en estructuración y transacción.

Consulta N° 151

12.1 Jefe de Proyecto

Solicitamos se confirme:

1. Que para la experiencia específica solicitada para el Jefe de Proyecto, será válida la experiencia como Asesor, Asesor Técnico o Asesor Senior, Consultor, toda vez que son equivalentes o superiores al cargo de Coordinador.

2. Que para la experiencia específica solicitada para el Jefe de proyecto en el sector turismo, cultura, transporte o medio ambiente, será válida la experiencia específica en materia del Sistema Nacional de Gestión de Inversiones, a nivel del Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador, con experiencia como parte del Rector del Sistema Nacional de Inversión Pública (DGPMI). Esto considerado que, como RECTOR, la dirección o jefatura en la DGPMI es transversal a todos los sectores en materia lineamientos y directivas.

Respuesta

Para efectos de acreditación, se evaluará la experiencia indicada en las constancias o documentos de respaldo, siempre que se evidencie que corresponde a las funciones y actividades señaladas en el perfil requerido.

Consulta N° 152

13. Personal No clave

Favor de confirmar que los profesionales no clave no serán declarado, ni puntuados en la propuesta técnica a presentarse

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 153

Metodología de evaluación

Respecto a la experiencia puntuable establecida en las Bases, agradeceremos se sirvan precisar cómo se contabilizará dicha experiencia tanto para la calificación del postor como para la de los profesionales mínimos requeridos.

En particular, solicitamos confirmar si, para efectos de la asignación de puntaje, no se exige presentar experiencias adicionales a las mínimas indicadas como requisito

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

habilitante, sino que el puntaje se otorga en función del número total de experiencias declaradas y admitidas.

Por ejemplo, en el caso de la experiencia del postor, solicitamos confirmar si para obtener el puntaje máximo de 30 puntos, basta con acreditar un número total de experiencias mayor o igual a 6, independientemente de que estas incluyan las experiencias mínimas exigidas para la habilitación.

Respuesta

El postor deberá presentar las experiencias necesarias que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos. Lo cual será verificado por el Comité. De manera adicional, deberá declarar experiencias adicionales necesarias, conforme lo establecido en la metodología de evaluación. con la finalidad que el Comité las evalúe y otorgue el puntaje, de corresponder.

La cantidad de experiencias que en suma presente el postor, están bajo su responsabilidad.

Consulta N° 154

Anexo N°2, de los TDR

Favor de confirmar que para esta etapa del proceso (presentación de propuestas) no se requerirá la presentación de una promesa o contrato de consorcio, solo bastará la identificación de cada uno de los consorciados en la declaración del Anexo N° 2.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 155

Anexo N°12, de los TDR

En caso el Postor piense constituir un Consorcio sin contabilidad independiente, conformado por una empresa domiciliada y otra no domiciliada, solicitamos confirmar que, al llevar la contabilidad una empresa domiciliada, el consorcio será tratado como domiciliado, por lo que no correspondería declarar el impuesto a la renta en la propuesta económica.

En esta línea, favor de confirmar que para que se le aplique dicho tratamiento (como domiciliado), solo bastará indicar en el "Anexo N° 2: Declaración jurada- presentación del Postor" que el consorcio que se formará no tendrá contabilidad independiente, su contabilidad la llevará la empresa domiciliada en Perú.

La respuesta clara a esta consulta es relevante para determinar si nuestra propuesta económica incluye o no el IR.

Respuesta



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

En atención a su consulta, en caso los integrantes del Consorcio decidan no llevar contabilidad independiente, se deberá establecer en el Contrato de Consorcio la empresa que emitirá la facturación, lo cual deberá ser comunicado a la SUNAT y alcanzar copia del cargo de dicho documento a PROINVERSIÓN.

Se debe tener presente que, si como Consorcio van a facturar como **Domiciliado**, no deberán desagregar el impuesto a la renta en su propuesta de oferta económica Anexo N° 12, en consecuencia, el monto que sea declarado como impuesto deberá ser retenido por PROINVERSIÓN al momento de efectuar el pago, por tanto, si llega a declarar renta necesariamente cada empresa deberá facturar por el servicio.

Consulta N° 156

Anexo 5

Solicitamos se evalúe la ampliación del plazo establecido para la presentación de la oferta técnica y económica, de 3 o 4 semanas adicionales.

Esta solicitud se formula considerando que, dadas las características y complejidad de los requisitos técnicos establecidos en las Bases, así como el volumen y nivel de detalle de la documentación exigida, resulta necesario contar con un tiempo adicional que permita garantizar la adecuada coordinación y recopilación de información por parte de los diferentes integrantes del equipo y en su caso, de socios o subcontratistas internacionales.

Una ampliación de plazo contribuirá a recibir ofertas de mayor calidad técnica y competitividad económica, beneficiando así los objetivos del proceso de selección.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

San Isidro, 13 de agosto de 2025

